

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 29 de julio de 1991, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la sentencia núm. 269, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Córdoba, con fecha 3 de septiembre de 1990, en la demanda presentada por don Víctor Ortiz Somovilla, doña María Milagros Saavedra Saavedra, don Luis Hernández del Moral y doña Ana Morol Jiménez. 7.873

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 12 de agosto de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 804/90, por doña Irene Bailén Titos. 7.873

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 11 de julio de 1991, por la que se hace pública la relación de becarios de Investigación en colaboración con la empresa ACD Sistemas de Control de Energía, S.A. 7.873

Resolución de 28 de junio de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se adjudican becas de formación de personal Bibliotecario, para la Biblioteca Universitaria de Córdoba. 7.874

Resolución de 19 de julio de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el presupuesto de la misma para el ejercicio de 1991. 7.874

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 22 de julio de 1991, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (Atc. 113/91). 7.885

Resolución de 25 de julio de 1991, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (Atc. 5/91). 7.885

Resolución de 25 de julio de 1991, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (Atc. 5/91). 7.885

Resolución de 25 de julio de 1991, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (Atc. 5/91). 7.885

Resolución de 25 de julio de 1991, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (Atc. 5/91). 7.885

Resolución de 25 de julio de 1991, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (Atc. 5/91). 7.885

Resolución de 25 de julio de 1991, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (Atc. 5/91). 7.885

Resolución de 25 de julio de 1991, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (Atc. 5/91). 7.886

Resolución de 25 de julio de 1991, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (Atc. 5/91). 7.886

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Anuncio de adjudicación. 7.886

Anuncio de adjudicación. 7.886

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 31 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación que se cita. 7.886

Resolución de 31 de julio de 1991, de la Delegación

Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación que se cita. 7.888

AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO (HUELVA)

Anuncio de información pública. (PP. 1079/91). 7.890

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de julio de 1991, por la que se nombran a los miembros de la Comisión de Selección que han de estudiar y evaluar las solicitudes de ayudas para actividades científicas organizadas por las Academias de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la norma 3 del anexo de la Orden de 14 de febrero de 1991 (BOJA de 15 de marzo de

1991) por la que se convocan Ayudas para actividades Científicas organizadas por las Academias de Andalucía.

DISPONGO:

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección que han de estudiar y evaluar las solicitudes presentadas y proponer el importe de las ayudas que se concedan a los siguientes:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Luis Pino Mejías.
 Director General de Universidades e Investigación.
 Vocales: Excmo. Sr. D. Fernando Muñoz Ferrer.
 Presidente del Instituto de Academias de Andalucía.

Excmo. Sr. D. Eduardo Roca Roca.
 Presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada.

Excmo. Sr. D. Eduardo Ybárra Hidalgo.
 Presidente de la Real Academia de Buenas Letras de Sevilla.

Sr. D. Francisco Manuel Solís Cabrera.
 Jefe del Servicio de Investigación de la Dirección General de Universidades e Investigación.

Sevilla, 11 de julio de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 17 de julio de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra una Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza docente de esta Universidad y que se detalla en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 28 de julio de 1991, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía.

Vacantes puestos de trabajo en la Administración de la Junta de Andalucía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente para atender los servicios públicos, esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía el Real Decreto 28/1.990, de 15 de Enero, que aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, de aplicación supletoria, y el Decreto 78/1.991, de 4 de Abril, por el que se aprueban los baremos de los concursos de provisión de puestos de trabajo, adscritos a personal funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía, ha dispuesto convocar concurso de méritos para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

1.- Vacantes.

1.1.- Se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo, actualmente vacantes que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, con los requisitos y condiciones correspondientes que para cada puesto se especifican.

1.2.- Los concursantes que hubieran participado en la anteriores convocatorias pendientes de resolución, podrán ordenar sus preferencias con referencia a todos los puestos ofertados hasta la fecha de la presente convocatoria, conforme a la cláusula 6.3 de la presente norma.

2.- Aspirantes.

2.1.- Podrán participar en el presente concurso los funcionarios que se encuentren en servicio activo en la Administración de la Junta de Andalucía, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por la Consejería de Gobernación y reúnan los requisitos generales que se indican para cada puesto de trabajo en el Anexo I, con las siguientes excepciones:

Málaga, 17 de julio de 1991.- El Rector, José María Martín Delgado.

ANEXO

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
 Fecha Convocatoria: 6.3.91.
 Clase de convocatoria: Concurso.
 Número de plaza: 13625C/91.
 Área de conocimiento: Métodos de investigación y diagnóstico en Educación.

COMISION TITULAR

Presidente: D. Francisco Tejedor Tejedor. Catedrático de Universidad de la Universidad Santiago.
 Secretario: D. Juan Mateo Andrés. Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.
 Vocales: D. Ramón Pérez Juste. Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
 D. Jesús Miguel Jorner Melia. Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.
 D. Xosé Rubal Rodríguez. Titular de Universidad de la Universidad de Santiago.

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Sebastián Rodríguez Espinar. Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.
 Secretaria: Dña. Fuensanta Hernández Pina. Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.
 Vocales: D. Iñaki Dandaluze Seguro. Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.
 D. José Roig Ibáñez. Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.
 D. Alfredo Pérez Boullasa. Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

a) Los funcionarios en la situación de suspensos en firme, mientras dure la suspensión. De haber finalizado esta, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

b) El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

c) Los funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas, que se encuentren en comisión de servicios en esta Administración.

2.2.- Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (Art. 29.3.c de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto), sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

2.3.- Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año del periodo de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería y/u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo.

2.4.- A los funcionarios en situación de servicios especiales se les considerará a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuvieron reservado con motivo del pase a dicha situación.

2.5.- Los funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia, no podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando hubiere sido imputada por falta muy grave, y durante uno cuando hubiere correspondido a la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

2.6.- Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar siempre que cuenten con dos años en ese destino. Para computar este periodo se tendrán en cuenta los servicios previos reconocidos, siempre que se hayan prestado en el mismo puesto, exceptuándose a: